

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

110000 -

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Carrera 8ª No. 10 - 65
Código Postal 111711.
Ciudad

ASUNTO: *Advertencia fiscal en cuantía de \$8.370 millones, en atención a las recurrentes irregularidades que vienen presentándose en la contratación del mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del Fondo de Vigilancia y Seguridad, destinado a las autoridades competentes en el tema de prevención, seguridad e inteligencia, como la MEBOG y la XIII Brigada del Ejército; situaciones que corroboran las serias fallas en la planeación de la actividad contractual seguida para el efecto, aunado a lo cual están los sobrecostos en mano de obra, la subutilización de los servicios contratados, la no exigibilidad de las garantías ofrecidas por los contratistas y la falta de dirección, control y vigilancia de la ejecución de los contratos, entre otras.*

Respetado señor Alcalde Mayor:

Considerando que la función de control fiscal, es el instrumento idóneo para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos constitucionalmente previstos para las finanzas del Distrito Capital, es necesario poner en su conocimiento los riesgos de afectación del patrimonio público distrital, como consecuencia de las graves fallas que vienen presentándose en el Fondo de Vigilancia y Seguridad, en adelante FVS, en relación con la actividad contractual seguida para el mantenimiento del parque automotor destinado a las autoridades competentes en el tema de la seguridad de todos los habitantes de la ciudad.

1. ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*” 2012 – 2016, contempló el Proyecto 682 “*Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad*”, el cual busca reforzar a la Policía Metropolitana de Bogotá y otras



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

autoridades competentes en el tema de prevención, seguridad e inteligencia, mediante la dotación de motocicletas, vehículos, CAI móviles, motos, caballos, bicicletas, entre otros.

Proyecto que tiene como meta el *“mejoramiento de las condiciones de operaciones para la seguridad y la convivencia en la ciudad”*, que garantiza la movilidad del parque automotor al servicio de las autoridades de defensa y justicia.

2. RAZONES QUE AMERITAN LA ADVERTENCIA

- 2.1 La actividad contractual para el mantenimiento del parque automotor del FVS, recurrentemente es violatoria de los principios de la Contratación Estatal, como el de planeación y su relación con los de libre concurrencia y de selección objetiva; prueba de ello son las sucesivas prórrogas y adiciones de los contratos suscritos para el efecto, sin que la Entidad se ocupe de tramitar de manera oportuna los correspondientes procesos de selección.**

El FVS, desde el 2010 ha contratado con la sociedad Autoexpress Morato S.A., el suministro y mantenimiento del parque automotor al servicio de la Policía Metropolitana y la XIII Brigada del Ejército; para el efecto ha suscrito los Contratos Nos. 666 de 2010, 763 de 2012 y el Contrato Interadministrativo 0781 de 2013, para el mantenimiento de las motos; el 665 de 2011 y el 762 de 2012, para el de los vehículos.

Esta Contraloría, en cumplimiento del PAD 2013, practicó Auditoría Especial ante el FVS, sobre el tema del mantenimiento del parque automotor, con ocasión de lo cual se han detectado serias fallas en materia de planeación de la actividad contractual seguida para el efecto, habida cuenta que verbigracia, no obstante haberse pactado un plazo inicial de siete meses, lo cierto es que el mismo en algunos casos supera los 12 meses, como ha ocurrido con el Contrato 762 del 24 de noviembre de 2012, suscrito para el mantenimiento de vehículos, el cual aún está en ejecución.

Igualmente, los referidos contratos han sido objeto de adiciones, en el porcentaje máximo permitido por la Ley, como ocurrió con los Contratos 665 de 2011, el que tenía un valor inicial de \$4.458 millones y fue adicionado en \$2.229



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

millones; el 763 de 2012, por un valor inicial de \$2.713.5 millones y tuvo una adición de \$1.357 millones.

Así las cosas, lo que es materia de cuestionamiento es que el FVS no haya dado inicio de manera oportuna al trámite del nuevo proceso de contratación tendiente a la selección de los oferentes, con inobservancia del principio de planeación y su relación con los principios de economía, eficacia, racionalidad de la intervención estatal y libre concurrencia, con lo cual se impide la participación de la pluralidad de competidores, que contribuiría a que la Entidad cuente con mejores ofertas en beneficio de la eficiencia en la prestación de los servicios, con favorables precios.

Lo anterior, dejando de lado que la actividad contractual debe adelantarse no solamente con toda pulcritud, sino para que con ella se consigan, entre otros, los fines estatales, conforme lo prevé el artículo 3º de la Ley 80 de 1993; razón por la cual, dentro de los límites a la posibilidad de modificar los contratos, están los de selección objetiva y libre concurrencia, sustentados en el derecho a la igualdad y la libre competencia a que aluden los artículos 13 y 333 de la Constitución Política, respectivamente.

Es oportuno recordar que esta Contraloría el pasado 26 de julio, en ejercicio de la función de advertencia, puso en conocimiento de su despacho que en el caso del mantenimiento de las motos, el Contrato No. 763 de 2012, ya había sido adicionado en el 50% y que a esa fecha el saldo por ejecutar era insuficiente y el FVS no había dado inicio al nuevo proceso contractual.

Argumentos que como se recordará no fueron aceptados por la mencionada Entidad; no obstante es preciso que el señor Alcalde conozca que, al mes siguiente, es decir, el 27 de agosto de 2013, el FVS suscribió con la Empresa para la Seguridad Urbana- ESU, el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 00781, para el mantenimiento de las motocicletas, por valor de \$4.009.4 millones y con un plazo de siete meses.

Llama la atención que el FVS, adicional a no haber surtido oportunamente el nuevo proceso de selección, con lo cual en la práctica se privó a la Entidad de contar con pluralidad de ofertas, ocurre que con ocasión del precitado Contrato Interadministrativo, *los costos del mantenimiento de las motocicletas se incrementaron*, en razón a los honorarios que cobra la empresa contratista, que son del orden de \$220 millones, por la sola intermediación en la Administración de recursos dispuestos para dicho mantenimiento.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Y lo que es peor todavía, los estudios previos del Contrato Interadministrativo en cita, sólo hacen referencia a un parque automotor de 1.704 motos y no a 2.367; cifra a la cual aludió el mismo FVS, en la respuesta dada a la citada advertencia fiscal formulada el pasado 26 de julio y que informa de la existencia de una diferencia de 663 motos menos.

Hechos que corroboran el pago de mayores costos por el mantenimiento de un menor número de motocicletas, dado que con ocasión del anterior Contrato 763 de 2012, el mantenimiento de una moto costaba \$1.7 millones y con la nueva contratación éste se incrementa en \$700.000 por cada una de las motos; lo que arroja un mayor costo equivalente a \$464 millones, si se tiene en cuenta que son 663 motos menos a las que la nueva contratista Empresa de Seguridad Urbana – ESU no le va a prestar el servicio de mantenimiento.

Lo ocurrido, como consecuencia de la negligencia administrativa del FVS, dado que omitió surtir el nuevo proceso de selección, en el que se garantizara la participación de varios oferentes y contrajo su actuación a la tercerización de la administración de los dineros de la Entidad destinados para el mantenimiento de los señalados automotores, sin precaver que con tal actuación se abocaba al Distrito a asumir mayores costos, como lo es el importe de los aludidos honorarios y la prestación de unos servicios a un menor número de motocicletas y durante el mismo plazo de ejecución del anterior contrato 763 de 2012, suscrito para el efecto, todo en perjuicio de los intereses patrimoniales del Distrito Capital.

2.2 El nuevo proceso de selección para el mantenimiento de los vehículos a penas se encuentra en la etapa inicial y el Contrato No. 762 del 24 de noviembre de 2012, hoy tiene un saldo por ejecutar de tan sólo \$80 millones.

Es objeto de reproche que el nuevo proceso de selección para el mantenimiento de los vehículos a la fecha se encuentre en la etapa inicial, no obstante que el Contrato de Suministro No. 762 del 24 de noviembre de 2012, suscrito con la sociedad Auto Express Morato S. A., por valor de \$2.713.5 millones, adicionado en el 50%, actualmente sólo cuenta con un saldo por ejecutar de aproximadamente \$80 millones y el FVS es conocedor que el promedio mensual de ejecución es de \$434 millones.



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Hechos de los cuales se infiere que el FVS no dispone de los recursos necesarios para el mantenimiento del señalado parque automotor, con el cual se garantice que las autoridades competentes en el tema de prevención, seguridad e inteligencia, como la MEBOG y la XIII Brigada del Ejército, presten los servicios de seguridad a los habitantes de la ciudad, hasta tanto se de inicio a la ejecución del nuevo contrato derivado del proceso de selección abreviada en trámite, que como se dijo anteriormente, a la fecha se encuentra en su etapa inicial.

Es necesario que el señor Alcalde conozca que, durante la presente vigencia, la situación fáctica descrita ha sido de reiterada ocurrencia en el FVS, todo como consecuencia de serias fallas en la planeación de la actividad contractual; basta recordar lo ocurrido con el Contrato No. 393 de 2012, para el suministro de combustible; el No. 763 de 2012 para el mantenimiento de las motocicletas a que anteriormente se hizo alusión, con los efectos negativos que tal omisión generan en la prestación de los servicios de seguridad de todos los habitantes de la ciudad a cargo de la MEBOG y la XIII Brigada del Ejército.

2.3 Algunas de las recurrentes fallas que se presentan en la ejecución de los contratos de mantenimiento del parque automotor del FVS.

Esta Contraloría, con ocasión al seguimiento efectuado a la actividad contractual del FVS, ha detectado la ocurrencia de serias fallas en la ejecución de los contratos de mantenimiento y suministro de repuestos y mano de obra, algunas de las cuales son del siguiente alcance:

2.3.1 Mayores valores pagados por concepto de mano de obra, pese a tratarse del mismo contratista y vehículos intervenidos.

Con ocasión del ejercicio de las diferentes acciones de vigilancia fiscal en relación con los Contratos Nos. 666 de 2010, 665 de 2011, 762 y 763 de 2012, suscritos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y motos del FVS, los cuales a pesar de haber sido suscritos con la misma sociedad, se detectó que en algunos eventos el valor de la mano de obra tuvo serios incrementos que llegaron a superar el 200%, como ocurrió con el cambio guaya clutch y el de rodamiento Catalina, entre otros, como lo muestra la siguiente tabla:



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SERVICIO	VR. 665/11	VR. 763/12	DIFERENCIA	
			VALOR	PORCENTAJE
Cambio guaya acelerador	17.400	40.600	23.200	133%
Cambio guaya clutch	11.600	40.600	29.000	250%
Mantenimiento mordaza	29.000	52.200	23.200	80%
Cambio guaya choque	17.400	40.600	23.200	133%
Cambio kit arrastre	63.800	104.400	40.600	64%
Cambio retenes	37.122	57.200	15.080	41%
Cambio rodamiento catalina	29.000	87.000	58.000	200%
Cambio rodamiento delantero	29.000	87.000	58.000	200%
Cambio rodamiento trasero	29.000	87.000	58.000	200%
Cambio kit embrague	58.000	104.400	46.400	80%

Fuente FVS.

En efecto, tomada una muestra de tan sólo 51 automotores de los 2.079 a los cuales la sociedad contratista Auto Express Morato S. A., prestó los servicios de mantenimiento, con ocasión del Contrato No. 762 de 2012, se evidenciaron mayores valores pagados por concepto de mano de obra, los cuales superan los \$19 millones; lo cual se infiere de compararlos con los pagados en virtud del Contrato No. 665 de 2011; lo que nos lleva a considerar que si se hiciera dicho cálculo con respecto al total de los vehículos intervenidos, ese mayor valor puede alcanzar la cifra de \$212 millones, como lo muestra el Anexo No. 1.

En razón a los sobrecostos presentados en materia de la mano de obra en el mantenimiento de los precitados vehículos por valor de \$19.2 millones, fue concluido un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, del cual se dio traslado a las entidades y/o dependencias competentes.

2.3.2 Falta de exigibilidad de las garantías ofrecidas por el contratista, en relación con los repuestos suministrados y la mano de obra prestada.

Según la oferta seleccionada, el contratista ofreció una garantía de 6 meses para repuestos y mano de obra; sin embargo, se evidenció que la misma no se hizo efectiva, es así que tomada una muestra de sólo 21 vehículos de los 2.079 intervenidos con ocasión del Contrato 762 de 2012, se detectó la ocurrencia de daño patrimonial en cuantía de \$4.3 millones, como lo ilustra el Anexo No. 2; luego, realizado el cálculo con respecto a la totalidad de los automotores intervenidos, se tiene que el daño alcanzaría la cifra de \$64.2 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo tanto, se considera que el FVS tiene la responsabilidad de tomar acciones concretas tendientes a impedir la ocurrencia del aludido riesgo de afectación del patrimonio público, todo por la ausencia de mecanismos efectivos de dirección, control y vigilancia de la ejecución de los citados contratos de mantenimiento de vehículos.

2.3.3 El cambio de lubricantes y filtros, en algunos casos no se realizó conforme a lo pactado que fue 5000 km. o tres meses, lo que genera daño patrimonial.

Contractualmente se pactó que el cambio de lubricantes y filtros se realizaría a los 5000 Km o tres meses, lo que primero ocurriera; no obstante, este servicio se ejecutó en períodos inferiores y en otros casos, por fuera de las condiciones previstas.

Como lo ilustra el Anexo No. 3, tomada una muestra de 51 de los 2.079 automotores intervenidos, a los que se les realizó el cambio de lubricantes y filtro, antes de darse las condiciones pactadas, se generó un daño patrimonial por valor de \$9.6 millones.

Hechos con ocasión de los cuales fue concluido el correspondiente hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, del cual se dio recientemente traslado a las entidades y/o dependencias de esta Contraloría.

De ahí, que es importante que se tomen acciones concretas tendientes a impedir que el daño sea mayor, como quiera que al tener en cuenta la totalidad de los vehículos intervenidos, el daño no sería de sólo \$9.6 millones sino de \$389.3 millones.

2.3.4 No aplicación de los descuentos ofrecidos por el contratista en el mantenimiento de motos, a pesar de que el mismo fue uno de los factores de selección.

En los términos de los Contratos Nos. 762 y 763 de 2012, para el mantenimiento de las motocicletas y vehículos, el contratista ofreció un descuento del 16% en el valor de los repuestos; sin embargo, se detectó que en algunos eventos el mismo no fue hecho efectivo y en otros, se hizo pero por un porcentaje menor a lo pactado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Tomada una muestra de 18.000 registros de un total de 95.930, se detectó la ocurrencia de daño patrimonial por valor de \$2.2 millones; por lo que realizado el cálculo a la totalidad de los registros, aquel ascendería a \$ 10.2 millones, conforme lo muestra el Anexo No. 4.

Es necesario que el señor Alcalde Mayor conozca de la ocurrencia de los señalados hechos, como quiera que de no ser implementados controles efectivos frente a las deficiencias señaladas tanto en la etapa de planeación como en la de ejecución, se tendría que el daño patrimonial puede eventualmente llegar a superar la cifra de los \$1.140 millones; si se tienen en cuenta los \$676.2 millones, por las irregularidades presentadas en la ejecución de los Contratos 762 y 763 de 2012 y su aproximación a la totalidad de los automotores intervenidos; aunado a lo cual están aquellos mayores costos de mantenimiento de las 663 motos que no fueron incluidas para la prestación del servicio, tasados en la suma de \$464 millones, conforme se dijo anteriormente.

Así mismo, al no tomarse acciones concretas tendientes a eliminar las señaladas causas de afectación del patrimonio público, estarían en riesgo igualmente los dineros que involucra el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos, suscrito para el mantenimiento de las motocicletas, cuyo costo fue de \$4.009. 4 millones y los \$3.220 millones, que son los recursos presupuestados para la nueva contratación para el caso del mantenimiento de los vehículos, para un gran total de \$8.370 millones, cifra a la que ascienden los riesgos de afectación del patrimonio público por los señalados hechos.

La Administración debe tener presente que el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, busca que la actividad contractual no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer las necesidades insatisfechas de la población.

Igualmente, el principio de responsabilidad, establecido en el numeral 1º del artículo 26 ibídem, ordena:

“(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por su parte, el Consejo de Estado, en Sentencia No. 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315) del 24 de abril de 2013, de manera expresa hace alusión al principio de planeación, en los siguientes términos:

“(...)deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) “La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque precisando la oportunidad y por ende teniendo la entidad estatal un conocimiento real de los precios de las cosas, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato, podrá no solamente aprovechar eficientemente los recursos públicos sino que también podrá cumplir con otro deber imperativo como es el de la selección objetiva (...)”

En estos términos, pongo en su conocimiento los referidos hechos, con el exclusivo propósito que su despacho lidere acciones tendientes a impedir la ocurrencia de las continuas fallas de planeación que vienen presentándose en la actividad contractual seguida para el mantenimiento del parque automotor del FVS, y en lo sucesivo se tenga en cuenta que si bien es cierto que la prórroga y suspensión de los contratos obedecen al ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes, no es menos cierto que igualmente deben responder a la necesidad de garantizar adecuadamente la ejecución del contrato, con observancia de los principios de la contratación estatal, como la libre concurrencia y la selección objetiva y, por esta vía, de la función administrativa y del control fiscal, constitucionalmente consagrados y no se deje a la improvisación, todo con afectación de los recursos públicos de la ciudad.

Lo afirmado, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, frente a aquellas situaciones que a la fecha se encontraren consolidadas.

De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

9

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En estos términos, de manera respetuosa solicito al señor Alcalde Mayor que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva informar a este Organismo de Control Fiscal, sobre las acciones concretas que adelantará su despacho, en orden a conjurar los señalados riesgos de afectación del patrimonio público distrital a que se hizo alusión y se garantice la prestación de los servicios a cargo de la MEBOG y la XIII Brigada del Ejército, al igual que el efectivo ejercicio de los poderes de dirección, control y vigilancia de la ejecución de los referidos contratos, en orden a que los costos de mantenimiento del parque automotor del citado Fondo, se ajusten en un todo a los términos y condiciones contractualmente pactadas.

Del señor Alcalde Mayor, con toda atención,



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Anexo: Lo anunciado, en doce (12) folios.

Proyectó: Equipo Auditor y Sara Elcy Pineda Puentes, Gerente.^{S.}
Aprobó: Patricia Benítez Peñalosa - Director Técnico Sector Gobierno.
Revisó y Ajustó: Ana Benilda Ramírez, Asesor(a).

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANEXO 1

ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTOS MANO DE OBRA VEHÍCULOS CONTRATO 762
VS. CONTRATO 665 DE 2011

Pesos

Servicio: arreglo calibración bomba inyección

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG276	665/11	21209	2.668.000	1.740.000	65%
	762/12	31875	4.408.000		

Servicio: Lavado de tanque combustible

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG276	665/11	21209	255.200	69.600	27%
	762/12	27233	324.800		

Servicio: Cambio de manguera

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG650	665/11	20818	113.796	71.804	63%
	762/12	31855	185.600		

Servicio: Servicio de prensa y torno

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG268	665/11	18564	52.200	46.400	89%
	762/12	28706	98.600		
OBE660	665/11	20083	52.200	46.400	89%
	762/12	30849	98.600		
OBE664	665/11	21445	52.200	46.400	89%
	762/11	31148	98.600		
	762/11	27293	98.600		

Servicio: mantenimiento muelles

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG277	665/11	26623	220.764	82.836	38%
	762/12	30488	303.600		

Servicio: Ensamble de manguera

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG709	665/11	20670	151.728	57.072	38%
	762/12	31509	208.800		

Servicio: Cambio de zapatas freno

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBE668	665/11	24945	227.592	143.608	63%
	762/12	31176	371.200		
OBG678	665/11	20821	113.796	257.404	226%
	762/12	28467	371.200		

Servicio: Cambio rodamiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBE664	665/11	19938	50.576	42.224	83%
	762/12	31148	92.800		

Servicio: Arreglo fuga motor

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG708	665/11	21221	487.200	162.400	33%
	762/12	27491	649.600		

Servicio: Revisión luces

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG654	665/11	11075	98.407	40.793	41%
	762/12	31533	139.200		

Servicio: Ajuste y engrase de rodamientos

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG212	665/11	20247	50.576	42.224	46%
	762/12	27444	92.800		

Servicio: Cambio amortiguador delantero

PLACA	CONTRATO	ORDEN	VALOR	DIFERENCIA	
				\$	%
OBG212	665/11	18482	50.576	19.024	28%
	762/12	29748	69.600		

Fuente: Ordenes de servicios contratos 665 de 2011 y 762 de 2012.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTOS MANO DE OBRA CONTRATO 763 MOTOS
VS. CONTRATO 665 DE 2011

Pesos

SERVICIO	VR. 665/11	VR 763/12	DIFERENCIA	
			VALOR	PORCENTAJE
Cambio guaya acelerador	17.400	40.600	23.200	133%
Cambio guaya clutch	11.600	40.600	29.000	250%
Mantenimiento mordaza	29.000	52.200	23.200	80%
Cambio guaya choque	17.400	40.600	23.200	133%
Cambio kit arrastre	63.800	104.400	40.600	64%
Rectificar roscas fijación	52.200	63.800	11.600	22%
Sincronización	104.400	127.600	23.200	22%
Cambio retenes	37.122	57.200	15.080	41%
Cambio rodamiento catalina	29.000	87.000	58.000	200%
Cambio rodamiento delantero	29.000	87.000	58.000	200%
Cambio rodamiento trasero	29.000	87.000	58.000	200%
Cambio kit embrague	58.000	104.400	46.400	80%

Fuente: información contrato 763 de 2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

COMPARACIÓN PRECIOS SERVICIOS CONTRATOS 665/11 VS. 762 /201

Pesos

	665/2011	IPC 2011	VR. UNITARIO	762/2012	DIFERENCIA	No de SERVICIOS	DETRIMENTO
VEHÍCULOS		0,0373	CON IPC		PRECIOS		
Arreglo calibración Bomba Inyección	2.668.000	99.516	2.767.516	4.408.000	1.640.484	1	1.640.484
LAVADO TANQUE COMBUSTIBLE	255.200	9.519	264.719	324.800	60.081	1	60.081
CAMBIO DE MANGUERA	113.796	4.245	118.041	185.600	67.559	1	67.559
SERVICIO DE PRENSA Y TORNO	52.200	1.947	54.147	98.600	44.453	4	177.812
MANTENIMIENTO MUELLES	220.764	8.234	228.998	303.600	74.602	1	74.602
ENSAMBLE DE MANGUERA	151.728	5.659	157.387	208.800	51.413	1	51.413
CAMBIO DE ZAPATAS FRENO	227.592	8.489	236.081	371.200	135.119	1	135.119
CAMBIO DE ZAPATAS FRENOS	113.796	4.245	118.041	371.200	253.159	1	253.159
CAMBIO DE RODAMIENTO	50.576	1.886	52.462	92.800	40.338	1	40.338
ARREGLO FUGA MOTOR	487.200	18.173	505.373	649.600	144.227	1	144.227
REVISIÓN DE LUCES	98.407	3.671	102.078	139.200	37.122	1	37.122
CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	50.576	1.886	52.462	69.600	17.138	1	17.138
TOTAL VEHÍCULOS							2.699.052,97

Fuente: Cuadro elaborado equipo auditor. Cifras contratos 665/11 y 762/12.

COMPARACIÓN PRECIOS SERVICIOS CONTRATOS 665/11 VS. 763 /201

Pesos

	665/2011	IPC 2011	VR. UNITARIO	762/2012	DIFERENCIA	No de SERVICIOS	DETRIMENTO
MOTOS		0,0373	CON IPC		PRECIOS		
CAMBIO GUAYA ACELERADOR	17.400	649	18.049	40.600	22.551	12	270.612
MANTENIMIENTO MORDAZA	29.000	1.082	30.082	52.200	22.118	4	88.473
CAMBIO GUAYA CLUTH	11.600	433	12.033	40.600	28.567	24	685.616
CAMBIO GUAYA CHOQUE	17.000	634	17.634	40.600	22.966	14	321.523
CAMBIO KIT ARRASTRE RECTIFICACIÓN ROSCA FIJACIÓN	63.800	2.380	66.180	104.400	38.220	28	1.070.167
SINCRONIZACIÓN	52.200	1.947	54.147	63.800	9.653	178	1.718.223
CAMBIO RETENES	104.400	3.894	108.294	127.600	19.306	237	4.575.494
CAMBIO RODAMIENTO CATALINA	37.122	1.385	38.507	57.200	18.693	34	635.574
	29.000	1.082	30.082	87.000	56.918	21	1.195.284

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	29.000	1.082	30.082	87.000	56.918	39	2.219.814
CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	29.000	1.082	30.082	87.000	56.918	40	2.276.732
CAMBIO KIT EMBRAGUE	58.000	2.163	60.163	104.400	44.237	32	1.415.571

TOTAL MOTOS

16.473.082,48

Fuente: Cuadro elaborado equipo auditor. Cifras contratos 665/11 y 763/12

Contrato 762 de 2012 por \$2.699.053 y en el contrato 763 de 2012 \$16.473.082 para un total de **\$19.172.135.**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANEXO 2

Falta de exigibilidad de las garantías ofrecidas por el contratista, en relación con los repuestos suministrados y la mano de obra

Pesos

Placa: OBG 276				
<i>Servicios o repuestos: Alineación Dirección.</i>				
No. ORDEN	FECHA DE ORDEN	KILOMETRAJE	DIFERENCIA DE KILOMETRAJE	VALOR CANCELADO
27233	29/11/2012	105.790	4.607	104.400
29792	13/03/2013	110.397		104.400
Placa: OBG 656:				
<i>Servicios o repuestos: Abrazadera barra estabilizadora</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27879	26/12/2013	70.074	4.698	342.908
31525	13/05/2013	74.772		342.908
<i>Servicios o repuestos: Cambio abrazadera barra estabilizadora</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27879	26/12/2013	70.074	4.698	150.800
31525	13/05/2013	74.772		150.800
<i>Servicios o repuestos: Swich de golpe</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27879	26/12/2013	70.074	4.698	41.602
31525	13/05/2013	74.772		41.602
Placa: OBG 709:				
<i>Servicios o repuestos: Arreglo de luces</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27843	12/12/2012	71.707	1.002	139.200
29315	29/01/2013	72.702		139.200
<i>Servicios o repuestos: Retenes rueda</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27843	12/12/2012	71.707	1.002	446.090
29315	29/01/2013	72.702		446.060
<i>Servicios o repuestos: Bombillos stop</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27843	12/12/2012	71.707	1.002	13.577
29315	29/01/2013	72.702		13.577
Placa OBE 660:				
<i>Servicios o repuestos: Alineación Dirección.</i>				
No. orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de	Valor cancelado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

			kilometraje	
28113	19/12/2012	301.020	24.975	104.400
30849	17/04/2013	325.995		104.400

Placa OBE 667:

Servicios o repuestos: Alineación Dirección.

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27492	6/12/2012	243.999	2.217	104.400
29311	29/01/2013	246.216		104.400

Placa OBG 666:

Servicios o repuestos: Dos baterías

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28782	24/01/2013	71.718	3.978	725.603
31513	7/05/2013	75.696		725.603

Servicios o repuestos: Cuatro terminales de baterías

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28782	24/01/2013	71.718	3.978	25.215
31513	7/05/2013	75.696		25.215

Placa OBF 974:

Servicios o repuestos: Bujes metálicos muelle

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27845	14/12/12	108.464	6.414	224.170
31572	14/05/13	114.787		224.170

Servicios o repuestos: Mantenimiento muelle

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27845	14/12/12	108.464	6.414	224.170
31572	14/05/13	114.787		224.170

Servicios o repuestos: Alineación de dirección

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27845	14/12/12	108.464	6.414	104.400
31572	14/05/13	114.787		104.400

Placa OBF 165:

Servicios o repuestos: Aceite hidráulico

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28187	17/12/12	57.166	742	144.000
28767	22/01/13	58.208		300.000

Este servicio no es garantía, sin embargo al entrar al taller para suministro de aceite, muestra fallas en el diagnóstico.

Placa OBE 664:

Servicios o repuestos: Arreglo corte eléctrico

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27293	19/11/12	360.102	12.028	371.200
31148	29/04/13	372.130		371.200
Placa OBE 678:				
<i>Servicios o repuestos: Retenes rueda</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28467	10/01/13	59.857	3.986	446.090
31531	8/05/13	63.843		446.090
Placa OBG 670:				
<i>Servicios o repuestos: Alineación dirección</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28143	21/12/12	102.627	6.848	104.400
30161	21/03/13	109.475		104.400
<i>Servicios o repuestos: Balanceo</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28143	21/12/12	102.627	6.848	104.400
30161	21/03/13	109.475		104.400
<i>Servicios o repuestos: Correa alternador</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28143	21/12/12	102.627	6.848	50.240
30161	21/03/13	109.475		50.240
<i>Servicios o repuestos: Cambio correa</i>				
No. Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28143	21/12/12	102.627	6.848	98.800
30161	21/03/13	109.475		98.800
Placa OBF 288:				
<i>Servicios o repuestos: Alineación dirección</i>				
No. orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28766	22/01/13	210.706	3.798	104.400
30885	22/04/13	214.504		104.400
<i>Servicios o repuestos: Balanceo:</i>				
No. orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28766	22/01/13	210.706	3.798	104.400
30885	22/04/13	214.504		104.400
TOTAL				4.278.835

Fuente: información contrato 762 de 2012

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANEXO 3
CAMBIOS DE ACEITE INFERIORES A LOS KILOMETRAJES RECOMENDADOS

Caso I

Pesos

Placa: OBG 650:				
<i>Servicios o repuestos: Aceite</i>				
NO. ORDEN	FECHA DE ORDEN	KILOMETRAJE	DIFERENCIA DE KILOMETRAJE	VALOR CANCELADO
27300	29/11/12	58.335	992	168.000
27802	22/04/13	59.327		168.000
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aceite</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27300	29/11/12	58.335	992	33.860
27802	22/04/13	59.327		33.860
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aire</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27300	29/11/12	58.335	992	38.466
27802	22/04/13	59.327		38.466
<i>Servicios o repuestos: Filtro de combustible</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27300	29/11/12	58.335	992	21.400
27802	22/04/13	59.327		21.400
Placa: OBG 268:				
<i>Servicios o repuestos: Aceite</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28706	14/01/13	132.100	303	168.000
28800	28/01/13	132.403		168.000
<i>Servicios o repuestos: Kit de filtros</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28706	14/01/13	132.100	303	86.140
28800	28/01/13	132.403		86.140
Placa: OBG 666:				
<i>Servicios o repuestos: Aceite motor</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28782	24/01/13	71.718	3.978	168.000
31513	07/05/13	75.696		168.000
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aceite</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28782	24/01/13	71.718	3.978	33.942



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

31513	07/05/13	75.696		33.942
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aire</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28782	24/01/13	71.718	3.978	38.557
31513	07/05/13	75.696		38.557
<i>Servicios o repuestos: Filtro de combustible</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28782	24/01/13	71.718	3.978	21.451
31513	07/05/13	75.696		21.451
Placa: OBG 708				
<i>Servicios o repuestos: Aceite motor</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27491	6/12/12	22.725	1.050	168.000
31108	24/04/13	23.775		168.000
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aceite</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27491	6/12/12	22.725	1.050	33.942
31108	24/04/13	23.775		33.942
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aire</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27491	6/12/12	22.725	1.050	38.557
31108	24/04/13	23.775		38.557
<i>Servicios o repuestos: Filtro de combustible</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
27491	6/12/12	22.725	1.050	21.451
31108	24/04/13	23.775		21.451
Placa: OBG 678:				
<i>Servicios o repuestos: Aceite motor</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28732	17/01/13	60183	3.272	168.000
30865	19/04/13	63.455		168.000
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aire</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28732	17/01/13	60183	3.272	38.557
30865	19/04/13	63.455		38.557
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aceite</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28732	17/01/13	60183	3.272	33.942



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

30865	19/04/13	63.455		33.942
<i>Servicios o repuestos: Filtro de combustible</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28732	17/01/13	60183	3.272	21.451
30865	19/04/13	63.455		21.451
Placa: OBG 654				
<i>Servicios o repuestos: Aceite motor</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28451	19/01/13	38.302	937	168.000
31533	08/05/13	39.239		168.000
29597	1/03/13	41.302	2.063	112.000
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aceite</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28451	19/01/13	38.302	937	33.942
31533	08/05/13	39.239		33.942
<i>Servicios o repuestos: Filtro de aire</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28451	19/01/13	38.302	937	38.557
31533	08/05/13	39.239		38.557
<i>Servicios o repuestos: Filtro de combustible</i>				
# Orden	Fecha de orden	Kilometraje	Diferencia de kilometraje	Valor cancelado
28451	19/01/13	38.302	937	21.451
31533	08/05/13	39.239		21.451
TOTAL				1.675.666

Fuente: Ordenes de servicio contrato 762 de 2012

Caso 2 REVISIÓN ELÉCTRICA Contrato No. 763 de 2012

Pesos

Placa AFR41C, Modelo 2010					
NO. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILOMETRAJE	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
28896	18/01/2013	49.733	0	6	80.000
29025	23/01/2013	49.733			

Fuente: ordenes o acta entrega con sus soportes diagnóstico, cotización, cotización, contrato 763-2012.FVS.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CASO 3 CAMBIO FILTRO ACEITE

Pesos

Placa OOU80B Modelo 2009					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	VALOR COBRADO	VALOR LISTA DE PRECIOS	DIFERENCIA
28939	21/01/2013	86.078	138.044	13.804	124.240
31760	21/05/2013	89.466	138.044	13.804	124.240
		Totales	176.088	27.608	248.480

Fuente: ordenes o acta entrega con sus soportes diagnóstico, cotización, cotización, contrato 763-2012.FVS.

Caso 4 CAMBIO ACEITE Y FILTROS

Pesos

Placa AFR22C, Modelo 2010- línea DR650					
NO. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR POR CAMBIO
27680	06/12/2012	71.179			
29284	13/02/2013	74.350	3.171	37	96.249
29962	12/03/2013	78.259	3.909	29	96.249

Placa: OOU80B-Modelo 2009- línea DR650					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
28939	21/01/2013	86.078			
29451	20/02/2013	86.078	0	30	96.249
29861	08/03/2013	86.338	260	16	96.249
31760	21/05/2013	89.466	3.128	44	96.249

Placa: BSX87-2008					
NO.	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA	DIFERENCIA	VALOR POR
27266	29/11/2012	27.321			
28231	20/12/2012	28.156	835	21	36.000
28541	09/01/2013	28.346	190	20	36.000
29883	08/03/2013	31.570	3.224	30	36.000
30750	15/04/2013	34.560	2.990	97	96.249
30979	17/04/2013	34.836	276	2	96.249
31431	18/05/2013	37.791	2.955	21	96.249

Placa: OOU71B- Modelo 2009:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

No.	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA	DIFERENCIA	VALOR POR
27330	30/11/2012	1			
29272	12/02/2013	10.313	0	12	96.249
30394	03/04/2013	10.313	0	20	96.249
31256	26/04/2013	10.313		23	96.249
31982	29/05/2013	10.313		33	96.249

Fuente: ordenes o acta entrega con sus soportes diagnóstico, cotización, cotización, contrato 763-2012.FVS

Placa: BHB16- Modelo 2007

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR POR CAMBIO
27241	29/11/2012	60.250			
27354	30/11/2012	60.250	-	1	96.249
29645	04/03/2013	66.407	6.157,00	94	
30784	15/04/2013	68.572	2.165,00	137	36.000

Placa: AFR15C-Modelo 2010

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR POR CAMBIO
27687	07/12/2012	90.519			
29144	29/01/2013	93.447	2.928	53	96.249
30021	15/03/2013	97.422	3.975	46	96.246
30747	15/04/2013	99.369	1.947	30	96.249
31465	09/05/2013	102.049	2.680 2.680	24	96.249

Placa: OOV06B-Modelo 2007

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR POR CAMBIO
27335	30/11/2012	107464	5.415		
27335	30/11/2012	107.464	0	0	96.249
29128	28/01/2013	12.202	0	59	96.249
30340	01/04/2013	15.126	2.924	64	96.249
31397	06/05/2013	17.430	2.304	36	96.249
31761	21/05/2013	170.016		15	96.249
31969	28/05/2013	17.520		7	96.249

Placa: OOU76B-Modelo 2009

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27271	29/11/2012	98.280			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

28945	22/01/2013	101.547	3.267	64	96.249
29959	12/03/2013	105.514	3.967	41	96.249
31946	27/05/2013	10.483	0	76	96.249

Placa: OOV17B-Modelo 2009:

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27357	30/11/2012	83.601			
27400	03/12/2012	31.000		3	96.249
28205	19/12/2012	31.000	0	16	96.249
28680	15/01/2013	31.777	777	27	96.249
30039	18/03/2013	134.000	0	63	96.249
30752	15/04/2013	13.400	0	28	96.249
30791	16/04/2013	134.000	0	1	36.000
31915	24/05/2013	85.140	0	28	96.249

Placa: BHA 89-Modelo 2007

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27358	30/11/2012	57.649			96.249
SALIDA	06/12/2012	57.649	0	6	96.249
31610	10/05/2013	1		155	
salida	21/05/2013			11	
31796	23/05/2013	88.688		2	36.000

Placa: BHB21- Modelo 2007

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
28353	03/01/2013	23.435			
28379	05/01/2013	23.356	0	2	96.249
29620	28/02/2013	28.530	5.095	18	0
30219	26/03/2013	30.000	1.470	27	96.249
31441	08/05/2013	34.026	4.026	43	96.249

Placa: BHB95 Modelo 2007

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27518	03/12/2012	30.000			
28060	18/12/2012	33.000	3.000	15	96.249
29418	16/02/2013	36.544	3.544	60	96.249



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

30290	22/03/2013	39.314	2.770	35	96.249
32013	30/05/2013	39.318	4	69	96.249

Placa: BSX88-Modelo 2008

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27910	11/12/2012	87.962			
29002	23/01/2013	90.250	2.288	42	96.249
31616	14/05/2013	95.780	5.530	112	

Placa: AFR21C- Modelo 2010

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27776	10/12/2012	78.000			
30391	02/04/2013	86.150	8.150	111	

Placa: BHB58- Modelo 2007

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27968	12/12/2012	37.030			
29603	27/02/2013	41.130	4.100	46	96.249
30756	15/04/2013	44.430	3.300	47	96.249
31236	25/04/2013	31.405		10	96.249

Placa: BHB87- Modelo 2007:

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27272	29/11/2012	107.324			
29147	29/01/2013	10.502		62	96.249
30718	11/04/2013	10.502	0	54	96.249
31937	27/05/2013	12.557	2.055	46	96.249

Placa: OOU95B- Modelo: 2009

No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27328	30/11/2012	89.550			
28572	10/01/2013	92.600	3.050	40	96.249
29961	12/03/2013	96.676	4.076	33	36.000
31235	25/04/2013	79.598		44	96.249



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

32077	05/06/2013	204.400		42	
Placa: OOU89B- Modelo: 2009					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27316	30/11/2012	99.999			
27567	04/12/2012	11.759		4	96.249
30350	01/04/2013	108.090		33	96.249
31918	24/05/2013	10.700		54	96.249
Placa: OOU83B- Modelo: 2009					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
30611	08/04/2013	12.632			
31425	08/05/2013	13.880		30	96.249
Placa: OKZ81B- Modelo: 2008					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27563	04/12/2012	57.760			
27782	10/12/2012	58.244	484	6	96.249
29452	20/02/2013	63.860	5.616	72	
30729	11/04/2013	67.155	3.295	51	96.249
31606	10/05/2013	69.483	2.328	20	96.249
Placa: AFR11C- Modelo: 2010					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27694	10/12/2012	65.850			
29611	27/02/2013	70.120	4.270	48	96.249
30631	09/04/2013	74.280	4.160	41	96.249
32052	04/06/2013	78.120	3.840	56	96.249
Placa: BHA99-Modelo: 2007					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27360	03/12/2012	44.940			
29171	29/01/2013	59.161	14.221	56	
29457	21/03/2013	47.700	2.760	78	96.249



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

31207	24/04/2013	50.000	2.300	34	96.249
-------	------------	--------	-------	----	--------

Placa: OOU09 Modelo: 2009					
NO. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
29602	27/02/2013 3	31.147			
29648	04/03/2013 3	59.161	28.014	5	96.249
31353	02/05/2013 3	33.686	2.539	59	96.249

Placa: BHB14- Modelo: 2009					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27516	03/12/2013	83.801			
28242	21/12/2012	85.608	1.807	18	96.249
31028	22/04/2013	96.664	11.056	122	
31642	16/05/2013	82.608		24	96.249

Placa: AFR12C-Modelo: 2010					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27593	05/12/2012	90.805			
29278	12/02/2013	95.217	4.412	69	96.249
30672	10/04/2013	100.215	4.998	57	
31489	10/05/2013	27.731	(72.484)	30	96.249
31914	10/05/2013	102.981	75.250		36.000

Placa: AFR07C- Modelo: 2010					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27276	29/11/2012	63906			
27956	12/12/2012	66112	2.206	14	96.249
29033	24/01/2013	69031	2.919	43	96.249
30361	02/04/2013	72000	2.969	68	96.249
31617	14/05/2013	74989	2.989	42	96.249

Placa: AFE93C- Modelo: 2010					
NO. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
27370	30/11/2012	32734			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

29479	25/02/2013	37784	5.050	87	96.249
30083	20/03/2013	39721	1.937	23	96.249
32211	07/06/2013	45155	5.434	79	

Placa: OOR76B Modelo 2009					
No. ORDEN	FECHA	KILOMETRAJE	DIFERENCIA KILÓMETROS	DIFERENCIA DÍAS	VALOR
29647	04/03/2013	55.830			
30681	10/04/2013	57.591	1.761	38	57.582
32082	05/06/2013	59.664	2.073	56	57.582
32255	12/06/2013	59.823	159	7	57.582
33001	10/07/2013	60.941	1.118	30	57.582
TOTAL					\$7.544.505

Fuente: ordenes o acta entrega con sus soportes diagnóstico, cotización, cotización, contrato 763-2012.FVS.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANEXO 4

No aplicación de los descuentos ofrecidos por el contratista en el mantenimiento de motos, el cual fue uno de los factores de selección.

Pesos

PLACA	MARCA	CANTIDAD	IDORDEN	VALOR CON DESCUENTO	VR. PAGADO	DIF. DESCUENTO
AFR15C	SUZUKI	1	27971	1.282.778	1.538.103	255.325
BSX87	SUZUKI	1	31431	176.075	211.121	35.046
BSX87	SUZUKI	1	31431	127.544	152.931	25.387
BSX87	SUZUKI	1	31431	97.995	117.500	19.505
BSX87	SUZUKI	1	31431	10.271	12.315	2.044
BSX87	SUZUKI	1	31431	10.271	12.315	2.044
BSX87	SUZUKI	1	31431	39.112	46.897	7.785
BSX87	SUZUKI	4	31431	20.129	24.136	4.007
BSX87	SUZUKI	1	31431	3.739	4.483	744
OOR76B	SUZUKI	1	30681	27.393	32.845	5.452
OOR76B	SUZUKI	1	30681	42.562	51.034	8.472
OOR76B	SUZUKI	1	30681	67.582	81.034	13.452
OOR76B	SUZUKI	1	30681	289.096	346.638	57.542
OOR76B	SUZUKI	1	30681	234.814	281.552	46.738
OOR76B	SUZUKI	1	30681	32.640	39.137	6.497
OUU80B	SUZUKI	1	31760	280.109	335.862	55.753
OUU80B	SUZUKI	1	31760	56.007	67.155	11.148
OUU80B	SUZUKI	1	31760	96.197	115.344	19.147
OUU83B	SUZUKI	1	29958	281.332	337.328	55.996
OUU89B	SUZUKI	1	30537	1.282.778	1.538.103	255.325
AFE55C	SUZUKI	1	32039	75.060	90.000	14.940
AFR07C	SUZUKI	4	31627	68.158	81.724	13.566
AFR09C	SUZUKI	1	31902	10.425	12.500	2.075
AFR15C	SUZUKI	1	27971	1.282.778	1.538.103	255.325
AFR37C	SUZUKI	1	28554	179.094	214.741	35.647
ASL09	SUZUKI	1	28839	280.109	335.862	55.753
BHA99	SUZUKI	1	27928	1.282.778	1.538.103	255.325
BHB15	SUZUKI	1	31613	91.740	110.000	18.260
BHB16	SUZUKI	1	30050	834	1.000	166
BHB22	SUZUKI	1	31269	3.336	4.000	664
BHO14	YAMAHA	1	31051	20.275	24.310	4.035
BHO17	YAMAHA	1	28397	25.882	31.034	5.152
BHO17	YAMAHA	1	28397	20.275	24.310	4.035
BSX87	SUZUKI	1	31431	176.075	211.121	35.046
BSX87	SUZUKI	1	31431	127.544	152.931	25.387



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLACA	MARCA	CANTIDAD	IDORDEN	VALOR CON DESCUENTO	VR. PAGADO	DIF. DESCUENTO
BSX87	SUZUKI	1	31431	97.995	117.500	19.505
BSX87	SUZUKI	1	31431	10.271	12.315	2.044
BSX87	SUZUKI	1	31431	10.271	12.315	2.044
BSX87	SUZUKI	1	31431	39.112	46.897	7.785
BSX87	SUZUKI	4	31431	20.129	24.136	4.007
BSX87	SUZUKI	1	31431	3.739	4.483	744
BWG81	SUZUKI	2	28630	10.065	12068	2.003
BWG81	SUZUKI	1	28630	3.739	4483	744
					TOTAL	1.651.662

Fuente: información contratos 762 y 763 de 2012 FVS.

Caso 2: DESCUENTOS CON MENOR VALOR APLICADO

PLACA	MARCA	CANTIDAD	NO DE ORDEN	VR. DESCUENTO	VR DESCUENTO REAL	Pesos
						DIF. DESCUENTO NO APLICADO
JUA43C	SUZUKI	1	27252	46.445	48.640	2.195
AFR51C	SUZUKI	1	27256	46.445	48.640	2.195
AFR45C	SUZUKI	1	27258	46.445	48.640	2.195
BSX87	SUZUKI	1	28541	15.602	18.146	2.544
AFR17C	SUZUKI	1	30732	37.746	43.901	7.024
AFR17C	SUZUKI	1	30732	72.184	83.955	13.433
AFR17C	SUZUKI	1	30732	220.291	256.214	40.994
OOU82B	SUZUKI	1	27239	46.445	48.640	2.195
JUA43C	SUZUKI	1	27252	46.445	48.640	2.195
JUA43C	SUZUKI	1	27252	46.445	48.640	2.195
AFR49C	SUZUKI	1	27253	46.445	48.640	2.195
AFE72C	SUZUKI	1	27254	46.445	48.640	2.195
AFR51C	SUZUKI	1	27256	46.445	48.640	2.195
AFR45C	SUZUKI	1	27258	46.445	48.640	2.195
AFR07C	SUZUKI	1	27276	46.445	48.640	2.195
OOV20B	SUZUKI	1	27303	46.445	48.640	2.195
AFE33C	SUZUKI	1	28873	46.445	48.640	2.195
AFE42C	SUZUKI	1	28634	46.445	48.640	2.195
AFE46C	SUZUKI	1	29247	46.445	48.640	2.195
AFE47C	SUZUKI	1	29146	46.445	48.640	2.195
AFE48C	SUZUKI	1	28513	46.445	48.640	2.195
AFE50C	SUZUKI	1	27641	46.445	48.640	2.195
AFE55C	SUZUKI	1	32039	75.060	90.000	14.940



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLACA	MARCA	CANTIDAD	NO DE ORDEN	VR. DESCUENTO	VR DESCUENTO REAL	DIF. DESCUENTO NO APLICADO
AFE56C	SUZUKI	1	27696	46.445	48.640	2.195
AFE56C	SUZUKI	1	29237	46.445	48.640	2.195
AFE64C	SUZUKI	1	28012	46.445	48.640	2.195
AFE64C	SUZUKI	1	29235	46.445	48.640	2.195
AFE66C	SUZUKI	1	28352	46.445	48.640	2.195
AFE70C	SUZUKI	1	29416	46.445	48.640	2.195
AFE74C	SUZUKI	1	28633	46.445	48.640	2.195
AFE75C	SUZUKI	1	29042	46.445	48.640	2.195
AFE77C	SUZUKI	1	27730	46.445	48.640	2.195
AFE79C	SUZUKI	1	28349	46.445	48.640	2.195
AFE80C	SUZUKI	1	27938	46.445	48.640	2.195
AFE87C	SUZUKI	1	28254	46.445	48.640	2.195
AFE88C	SUZUKI	1	27362	46.445	48.640	2.195
AFE89C	SUZUKI	1	28368	46.445	48.640	2.195
AFE90C	SUZUKI	1	27571	46.445	48.640	2.195
AFE90C	SUZUKI	1	27792	46.445	48.640	2.195
AFE95C	SUZUKI	1	28224	46.445	48.640	2.195
AFE99C	SUZUKI	1	27914	46.445	48.640	2.195
AFR01C	SUZUKI	1	28369	46.445	48.640	2.195
AFR03C	SUZUKI	1	28936	46.445	48.640	2.195
AFR05C	SUZUKI	1	28670	46.445	48.640	2.195
AFR05C	SUZUKI	1	29414	46.445	48.640	2.195
AFR06C	SUZUKI	1	32014	15.602	18.146	2.544
AFR08C	SUZUKI	1	30300	46.445	48.640	2.195
AFR08C	SUZUKI	1	31208	5.967	7.041	1.074
AFR08C	SUZUKI	1	31208	25.955	26.142	187
AFR10C	SUZUKI	1	27562	46.445	48.640	2.195
AFR10C	SUZUKI	1	30561	37.746	38.018	272
AFR12C	SUZUKI	1	27593	46.445	48.640	2.195
AFR12C	SUZUKI	1	29278	46.445	48.640	2.195
AFR13C	SUZUKI	1	27684	46.445	48.640	2.195
AFR13C	SUZUKI	1	27736	46.445	48.640	2.195
AFR14C	SUZUKI	1	27505	46.445	48.640	2.195
AFR14C	SUZUKI	1	28943	46.445	48.640	2.195
AFR15C	SUZUKI	1	29144	46.445	48.640	2.195
AFR15C	SUZUKI	1	31465	15.602	18.146	2.544
AFR16C	SUZUKI	1	28212	46.445	48.640	2.195



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLACA	MARCA	CANTIDAD	NO DE ORDEN	VR. DESCUENTO	VR DESCUENTO REAL	DIF. DESCUENTO NO APLICADO
BHA89	SUZUKI	1	28615	46.445	48.640	2.195
BHA89	SUZUKI	1	29271	46.445	48.640	2.195
BHA90	SUZUKI	1	31296	46.445	48.640	2.195
BHA91	SUZUKI	1	31353	46.445	48.640	2.195
BHA92	SUZUKI	1	30076	46.445	48.640	2.195
BHA98	SUZUKI	1	29910	37.746	38.018	272
BHA99	SUZUKI	1	32538	46.445	48.640	2.195
BHB01	SUZUKI	1	27796	46.445	48.640	2.195
BHB09	SUZUKI	1	27920	46.445	48.640	2.195
BHB09	SUZUKI	1	29873	37.746	38.018	272
BHB12	SUZUKI	1	29928	37.746	38.018	272
BHB14	SUZUKI	1	27516	46.445	48.640	2.195
BHB14	SUZUKI	1	31642	15.602	18.146	2.544
BHB20	SUZUKI	1	29180	46.445	48.640	2.195
BHB20	SUZUKI	1	31494	46.445	48.640	2.195
BHB21	SUZUKI	1	28353	46.445	48.640	2.195
BHB21	SUZUKI	1	31441	46.445	48.640	2.195
BHB24	SUZUKI	1	27780	46.445	48.640	2.195
BHB24	SUZUKI	1	29209	46.445	48.640	2.195
BHB24	SUZUKI	1	31040	46.445	48.640	2.195
BHB24	SUZUKI	1	31611	15.602	18.146	2.544
BHB25	SUZUKI	1	28386	46.445	48.640	2.195
BHB25	SUZUKI	1	29217	46.445	48.640	2.195
BHB25	SUZUKI	1	31786	46.445	48.640	2.195
BHB25	SUZUKI	1	32531	46.445	48.640	2.195
BHB27	SUZUKI	1	28586	46.445	48.640	2.195
BHB27	SUZUKI	1	29261	46.445	48.640	2.195
BHB27	SUZUKI	1	30011	46.445	48.640	2.195
BHB36	SUZUKI	1	28292	46.445	48.640	2.195
BHB39	SUZUKI	1	27739	46.445	48.640	2.195
BHB39	SUZUKI	1	28911	46.445	48.640	2.195
BHB44	SUZUKI	1	27555	46.445	48.640	2.195
BHB45	SUZUKI	1	27580	46.445	48.640	2.195
BHB46	SUZUKI	1	28216	46.445	48.640	2.195
BHB56	SUZUKI	1	30373	37.746	38.018	272
BHB59	SUZUKI	1	27547	46.445	48.640	2.195
BHB71	SUZUKI	1	29825	37.746	38.018	272



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLACA	MARCA	CANTIDAD	NO DE ORDEN	VR. DESCUENTO	VR DESCUENTO REAL	DIF. DESCUENTO NO APLICADO
AFR17C	SUZUKI	1	29429	46.445	48.640	2.195
AFR17C	SUZUKI	1	30732	46.445	48.640	2.195
AFR17C	SUZUKI	1	30732	37.746	43.901	6.155
AFR17C	SUZUKI	1	30732	72.184	83.955	11.771
AFR17C	SUZUKI	1	30732	220.291	256.214	35.923
AFR18C	SUZUKI	1	31916	46.445	48.640	2.195
AFR21C	SUZUKI	1	30391	15.602	18.146	2.544
AFR22C	SUZUKI	1	29284	46.445	48.640	2.195
AFR23C	SUZUKI	1	27502	46.445	48.640	2.195
AFR24C	SUZUKI	1	27558	46.445	48.640	2.195
AFR24C	SUZUKI	1	29075	46.445	48.640	2.195
AFR24C	SUZUKI	1	29285	46.445	48.640	2.195
AFR24C	SUZUKI	1	32030	46.445	48.640	2.195
AFR25C	SUZUKI	1	29250	46.445	48.640	2.195
AFR26C	SUZUKI	1	30971	15.602	18.146	2.544
AFR27C	SUZUKI	1	27761	46.445	48.640	2.195
AFR31C	SUZUKI	1	27985	46.445	48.640	2.195
AFR31C	SUZUKI	1	28635	46.445	48.640	2.195
AFR32C	SUZUKI	1	28384	46.445	48.640	2.195
AFR36C	SUZUKI	1	27512	46.445	48.640	2.195
AFR37C	SUZUKI	1	28554	46.445	48.640	2.195
AFR37C	SUZUKI	1	28554	220.291	256.214	35.923
AFR43C	SUZUKI	1	27719	46.445	48.640	2.195
AFR44C	SUZUKI	1	28598	46.445	48.640	2.195
AFR45C	SUZUKI	1	28030	46.445	48.640	2.195
AFR48C	SUZUKI	1	27982	46.445	48.640	2.195
AFR50C	SUZUKI	1	28362	46.445	48.640	2.195
AFR51C	SUZUKI	1	28840	46.445	48.640	2.195
AFR52C	SUZUKI	1	27983	46.445	48.640	2.195
AFR53C	SUZUKI	1	29259	46.445	48.640	2.195
AFR54C	SUZUKI	1	27574	46.445	48.640	2.195
AFR54C	SUZUKI	1	29150	46.445	48.640	2.195
ASL02	SUZUKI	1	31426	46.445	48.640	2.195
BHA78	SUZUKI	1	28509	46.445	48.640	2.195
BHA80	SUZUKI	1	27504	46.445	48.640	2.195
BHA86	SUZUKI	1	28036	46.445	48.640	2.195
BHA88	SUZUKI	1	28024	46.445	48.640	2.195



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

PLACA	MARCA	CANTIDAD	NO DE ORDEN	VR. DESCUENTO	VR DESCUENTO REAL	DIF. DESCUENTO NO APLICADO
BHB72	SUZUKI	1	29273	46.445	48.640	2.195
BHB82	SUZUKI	1	29266	46.445	48.640	2.195
BHB87	SUZUKI	1	29147	46.445	48.640	2.195
BHB87	SUZUKI	1	31937	15.602	18.146	2.544
BHB89	SUZUKI	1	28517	46.445	48.640	2.195
BHB89	SUZUKI	1	29431	46.445	48.640	2.195
BHB89	SUZUKI	1	30980	37.746	38.018	272
BHB98	SUZUKI	1	30916	37.746	38.018	272
BHC01	SUZUKI	1	27560	46.445	48.640	2.195
BSX87	SUZUKI	1	28541	15.602	18.146	2.544
BSX87	SUZUKI	1	31431	46.445	48.640	2.195
BSX88	SUZUKI	1	29002	46.445	48.640	2.195
BSX88	SUZUKI	1	29002	46.445	48.640	2.195
BWG82	SUZUKI	1	31991	75.727	88076	12.349
BWG82	SUZUKI	1	31991	96.077	111744	15.667
					TOTAL	\$483.912

Fuente: Información contratos 762 y 763 de 2012